

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00158-00
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: DARWIN JOSE TRESPALACIOS MENDEZ Y NELSON
RAFAEL TRES PALACIOS MENDEZ
DEMANDADO: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. I.S.A.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **17 septiembre de 2013** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00158-00
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: DARWIN JOSE TRESPALACIOS MENDEZ Y NELSON
RAFAEL TRES PALACIOS MENDEZ
DEMANDADO: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. I.S.A.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **23 de octubre de 2013** empieza a correr el término de treinta (30) día hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00245-00

MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: **CARMINA MARIA ECHEVERRIA CONSUEGRA Y OTROS**
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **17 septiembre de 2013** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00245-00

MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: **CARMIÑA MARIA ECHEVERRIA CONSUEGRA Y OTROS**
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **23 de octubre de 2013** empieza a correr el término de treinta (30) día hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00056-00
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: YERTIS DE JESUS OSPINO MEDINA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO
NACION DE VIAS Y OTROS

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **17 septiembre de 2013** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00056-00
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: YERTIS DE JESUS OSPINO MEDINA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO
NACION DE VIAS Y OTROS

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **23 de octubre de 2013** empieza a correr el término de treinta (30) día hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00242-00

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

DEMANDANTE: **SERVICIOS INTEGRADOS EN ODONTOLOGIA (SIEO)**

SANDRA CELEDON APONTE, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **17 septiembre de 2013** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2013-00242-00

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

DEMANDANTE: **SERVICIOS INTEGRADOS EN ODONTOLOGIA (SIEO)**

SANDRA CELEDON APONTE, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **23 de octubre de 2013** empieza a correr el término de treinta (30) día hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO